



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 125 / 2015

FECHA : 15 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N° 2**

ubicado en **PAYSANDU**

N° **1562 - OSORNO**

población **PEDRO AGUIRRE CERDA**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **ADILIO SANTANA OJEDA**

R.U.T. N° **5.062.724-1**

Rol N° **1449-10**

PERMISO OTORGADO N° **54**

FECHA **30.01.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,73 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>56,73 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1835 DEL 18.12.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1835 DEL 18.12.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1184972 DEL 24.03.2015	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1205032 DEL 06.05.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°59 DEL 25.02.2015	SERVIU
Permiso de edificación N°54 reducido a escritura pública en Notaria	Cristián Sanhueza P., repertorio N°389/2015 del 05.03.2015.	

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Paysandu N° 1562, Población Pedro Aguirre Cerda, de propiedad de Adilio Santana Ojeda, con una superficie recibida de 56,73 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Ferrada Molinet  
Constructor : David Menzel Chuecas

AVM/ESP/RMR/rlmr